



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-36891104- -GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento practicas medicas y copagos

VISTO el expediente EX-2025-36891104- -GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se propicia el incremento de la prestaciones relacionadas con prácticas médicas e incremento de copagos de prestaciones médicas, la Ley de IOMA N° 6982, y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones, tratan sobre la propuesta de incremento de valores de las prestaciones relacionadas con prácticas médicas e incremento de copagos de prestaciones médicas;

Que en los órdenes 2/3 y 5, obran RESO-2025-2047-GDEBA-IOMA, RESO-2025-1991-GDEBA-IOMA y RESO-2025-2672-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 6, obra Anexo con los valores propuestos de los módulos (IF-2025-43623448-GDEBA-DPPNIOMA);

Que en el orden 7 la Dirección Provincial de Prestaciones, en firma conjunta con la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel, consideran que, en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se deben realizar reformas a la cobertura que no solo incluyen la actualización de los valores del nomenclador, más allá que considerando las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado hasta ahora como nomenclador para estas prestaciones. Por lo expuesto, sugiere respecto del valor de copago de consultas: incremento de \$3500 a \$5000; respecto de los valores de prácticas: un Incremento de valor de honorarios para los siguientes códigos: 15.01.10 CITOLOG.EXFOLIAT.ONCOLOG.BRONQ; 34.04.02 ESOFAGO.ESTUDIO RADIOL.SERIADO; 34.04.03 ESTOMAGO/DUODENO.ESTUD.SERIADO; 34.04.04 ESTOMAGO/DUODENO; 34.04.05 E.SERIADO ESOFAGOGAS TRODUODENA; 34.04.06 DUODENOGRAMIA HIPOTONICA; 34.04.07 TRANSITO INTEST.DELGADO/COLON; 34.04.08 E.SERIADO ILEOCECOAPENDICULAR; 34.04.09 COLON x ENEMA y EVACUADO (3 PLACAS); 34.04.10 COLON x ENEMA y EVACUADO (5 PLACAS); 34.04.11 COLON x ENEMA; 34.04.12 COLON x ENEMA; 34.06.04 HISTEROSALPINGOGRAFIA; A su vez, respecto de los montos de copagos simplificados y 4 tipos: Categoría B menor a \$ 3.000 - \$ 3.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000; Categoría C menor a \$ 5.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000 - \$ 15.000; y del monto menor de copago para prácticas que se realizan en conjunto (ejemplo, RX tórax frente y perfil): absorción del copago a ciertas prácticas de índole oncológica;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración indica que no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 26, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 29, la Contaduría General de la Provincia es de opinión que, desde el ámbito de su competencia, no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 30, luce vista de Fiscalía de Estado, quien establece que puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 33, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 30 de enero de 2026, según consta en ACTA 4, RESOLVIO: aprobar un incremento del valor del Copago de Consultas, de \$ 3500 a \$5000; de los Valores de prácticas - Incremento de valor de honorarios para los códigos 15.01.10 CITOLOG.EXFOLIAT.ONCOLOG.BRONQ 34.04.02 ESOFAGO.ESTUDIO RADIOL.SERIADO 34.04.03 ESTOMAGO/DUODENO.ESTUD.SERIADO 34.04.04 ESTOMAGO/DUODENO 34.04.05 E.SERIADO ESOFAGOGASTRODUODENA 34.04.06 DUODENOGRAFIA HIPOTONICA 34.04.07 TRANSITO INTEST.DELGADO/COLON 34.04.08 E.SERIADO ILEOCECOAPENDICULAR 34.04.09 COLONxENEMAYEVACUADO(3 PLACAS) 34.04.10 COLONxENEMAYEVACUADO(5 PLACAS) 34.04.11 COLONxENEMA 34.04.12 COLONxENEMA 34.06.04 HISTEROSALPINGOGRAFIA; montos de copagos simplificados y 4 tipos: Categoría B menor a \$ 3.000 - \$ 3.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000 Categoría C menor a \$ 5.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000 - \$ 15.000, Monto menor de copago para prácticas que se realizan en conjunto (ejemplo, RX tórax frente y perfil); y absorción del copago a ciertas prácticas de índole oncológica, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo; todo ello conforme Anexo de valores IF-2025-43623448GDEBA-DPPNIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que en atención a lo establecido en el orden precedente, corresponde dejar sin efecto la RESO-2026-219-GDEBA-IOMA, en el marco del artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento del valor del Copago de Consultas, de \$ 3500 a \$5000; de los Valores de prácticas - Incremento de valor de honorarios para los códigos 15.01.10 CITOLOG.EXFOLIAT.ONCOLOG.BRONQ 34.04.02 ESOFAGO.ESTUDIO RADIOL.SERIADO 34.04.03 ESTOMAGO/DUODENO.ESTUD.SERIADO 34.04.04 ESTOMAGO/DUODENO 34.04.05 E.SERIADO ESOFAGOGASTRODUODENA 34.04.06 DUODENOGRAFIA HIPOTONICA 34.04.07 TRANSITO INTEST.DELGADO/COLON 34.04.08 E.SERIADO ILEOCECOAPENDICULAR 34.04.09 COLONxENEMAYEVACUADO(3 PLACAS) 34.04.10 COLONxENEMAYEVACUADO(5 PLACAS) 34.04.11 COLONxENEMA 34.04.12 COLONxENEMA 34.06.04 HISTEROSALPINGOGRAFIA; montos de copagos simplificados y 4 tipos: Categoría B menor a \$ 3.000 - \$ 3.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000 Categoría C menor a \$ 5.000 - \$ 5.000 - \$ 10.000 - \$ 15.000, Monto menor de copago para prácticas que se realizan en conjunto (ejemplo, RX tórax frente y perfil); y absorción del copago a ciertas prácticas de índole oncológica, todo ello a partir de la fecha

de notificación del acto administrativo; todo ello conforme Anexo de valores IF-2025-43623448GDEBA-DPPNIOMA, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto la RESO-2026-219-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a las entidades medicas pertinentes, y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.